

**Jesús Conill**

## **LA DIGNIDAD HUMANA COMO CONCEPTO**

### **¿Un dogma cultural, pero vacío?**

El concepto de dignidad humana es la clave axiológica del antropocentrismo moderno y, en realidad, del transmoderno. A pesar de la defensa de los derechos de los animales o del valor interno de la naturaleza y de la vida, la ética que presta suelo moral a muchas Constituciones de las democracias liberales y a las declaraciones de los Organismos Internacionales es la ética de la dignidad humana. Y tanto los derechos humanos como las reflexiones de las éticas aplicadas siguen teniendo un punto de partida común en el concepto de dignidad.

Sin embargo, dos problemas al menos se plantean de inmediato. ¿Es la afirmación de la dignidad humana el dogma de una "moralina burocrática" que carece de fundamento? Y, por otra parte, ¿no es un concepto que está vacío de contenido y por eso se repite sin cuento como un tabú? Para responder someramente a estas cuestiones es preciso recurrir a la historia del concepto y a cierta reflexión filosófica.

### **Sentido político y social**

El concepto de dignidad comienza siendo político y social en Roma. Se relaciona con la pertenencia a la nobleza, con la función, el cargo o los méritos en favor de la res pública y depende, por tanto, del re-conocimiento de una comunidad. También se relaciona con el comportamiento, los modales y el tipo de vida, lo cual lo conecta con términos como maiestas y decus.

Aquí se encuentra la raíz del significado del término "dignidad" como expresión del escalonamiento jerárquico de la sociedad, que tendrá otras manifestaciones a lo largo de la historia como, por ejemplo, en la sociedad feudal.

### **Creado a imagen y semejanza de Dios**

Al cabo del tiempo el Cristianismo, algunos estoicos y Cicerón alumbran un nuevo sentido de la noción de dignidad: se descubre su sentido interno, que constituye la verdadera base de la noción contemporánea de "dignidad humana". En cierto sentido enlaza con la "virtud" (proveniente de Grecia), pero indica más bien el rango superior del hombre en el Cosmos. En esta innovación fue decisiva la noción bíblica de que el hombre es creado a imagen y semejanza de Dios.

### **Tanto los derechos humanos como las reflexiones de las éticas aplicadas siguen teniendo un punto de partida común en el concepto de dignidad.**

Algunos teólogos cristianos remitirán el concepto de dignidad al de la encarnación de Dios y al de la consiguiente divinización del hombre. La encarnación de Dios constituye una forma de invertir la relación originaria entre Dios y el hombre; ahora Dios se hace semejante al hombre (el Verbo se hace carne).

En las reformulaciones medievales de la noción de dignidad por parte de Alberto Magno, Buenaventura y Tomás de Aquino se entremezclan los contenidos religiosos cristianos con la terminología filosófica propia del aristotelismo reemergente de la época. Se conecta la dignidad con la noción de persona, se insiste en la racionalidad y libertad de la voluntad, y se hace uso de nociones como materia y forma, existencia y esencia, para explicar la individuación de cada ser.

**"La defensa más potente de la noción de dignidad proviene de la Ilustración alemana, donde se entiende como algo interno, de carácter moral y absoluto".**

## **Artífice de la propia vida**

Los humanistas resaltaron el puesto central del hombre en el Cosmos y sus peculiares capacidades para actuar con libertad y responsabilidad en el mundo. Desde Petrarca, pasando por Fazio, Manetti y Ficino, hasta Pico de la Mirandola, Vives y Erasmo, escriben a favor de la dignidad del hombre. En conexión con los argumentos teológicos tradicionales, pero incorporando motivos seculares e innovadoras reinterpretaciones de lugares y personajes de la tradición (griega y bíblica) destacaron la libertad y la capacidad del hombre para convertirse en artífice de su propia vida.

Pero el impulso humanista no obtuvo el apoyo de la Reforma, ni tampoco de la Iglesia romana, que pronto desconfió de la presuntamente excesiva autoafirmación del ser humano, ni tampoco el apoyo que cabía esperar del derecho natural (excepto por parte de Pufendorf).

## **Valor de dignidad en virtud de la autonomía moral**

La Ilustración francesa todavía recelaba de las connotaciones jerárquicas feudales del término "dignidad". De hecho, en la Declaración del 26 de agosto de 1789 el término "dignidad" fue sustituido por el más igualitario de "empleo", con la intención de resaltar el final del sentido político-social que había tenido aquél en las sociedades estamentales.

La defensa más potente de la noción de dignidad proviene de la Ilustración alemana, al menos desde mediados del s. XVIII, donde se entiende como algo interno, de carácter moral y absoluto. En este sentido, la contribución de Kant, especialmente en sus obras Fundamentación de la metafísica de las costumbres (1785) y Metafísica de las costumbres (1797), ha sido decisiva.

## **"Al animal fantástico que es el ser humano le hace falta un elemento incondicionado en el desarrollo de su razón práctica, y un nombre para tal incondicionado".**

En Kant la noción de dignidad sirve para caracterizar el valor interno de la persona humana, en virtud de su racionalidad moral, su capacidad autolegisladora universal, en definitiva, su autonomía moral. Es éste un valor único, al que Kant denomina "valor de dignidad". Cualquier otra cosa es susceptible de intercambio conforme a alguna equivalencia, todo lo demás puede tener algún precio, ya sea de carácter comercial o afectivo. Sólo la dignidad rompe los moldes anteriores e irrumpe como un valor de carácter "incondicionado", del que la razón puede hacer uso para señalar un límite a todo intercambio comercial y afectivo, a todo precio, porque instaura un nuevo orden, nos abre otra perspectiva vital. Tan es así que, según el pensar poético de Machado, sólo el necio [¡el que no sabe! (el ignorante)] "confunde valor y precio".

En este "valor de dignidad" se funda un humanismo ético, de carácter eleuteronómico, porque su contenido fundamental es la libertad, cuyo lema podría formularse así: "hacer de la libertad virtud" (y así hacerse digno de ser feliz) y que tiene el firme propósito de hacer valer la dignidad. Un concepto que en el contexto de la filosofía práctica kantiana se configura, a mi juicio, como una categoría antroponómica, que expresa un ideal de humanidad -por muy incumplido que esté-, el valor de la humanidad y de la moralidad, el incondicionado práctico de la razón humana.

## **Concepto ético de carácter experiencial y antroponómico**

Algunas corrientes científicas, positivistas y conductistas del pensamiento contemporáneo (en último término regidas por un modelo naturalista) han pretendido situarse "más allá" de la noción de dignidad, al igual que por su parte hizo Nietzsche, aunque en este caso por razones diferentes que se orientaban hacia otra forma de entender la dignidad, ya no en sentido igualitario ni inmediatamente universalizable.

## **Habría que revitalizar el sentido humanista e ilustrado del concepto de dignidad humana.**

No obstante, somos muchos los que pensamos que habría que revitalizar el sentido humanista e

ilustrado del concepto de dignidad humana, que articula contenidos provenientes de la tradición bíblica, porque las tradiciones son una fuente de inspiración y de vida, desde las que hay que repensar, seleccionar y reinventar lo que resulta más valioso para vivir en plenitud.

Al animal fantástico que es el ser humano le hace falta un elemento incondicionado en el desarrollo de su razón práctica. La estructura trascendental de la razón lo necesita y un nombre para tal incondicionado ha sido el de dignidad. Una noción aprendida en la experiencia de la vida histórica, forjada a lo largo de diversas tradiciones, no inventada de la nada. Y luego reforzada mediante reflexión trascendental, cuando se ha necesitado un incondicionado práctico, de manera que pueda hacerse valer en la argumentación racional.

La conexión de la noción de dignidad con el momento de lo incondicionado se sigue manteniendo, explícita o implícitamente, en muchas declaraciones y, cuando se debaten aspectos éticos y jurídicos, en todos los campos donde hay que dirimir conflictos graves, por ejemplo, en los últimos tiempos continuamente en cuestiones biomédicas. El punto crucial es siempre la protección de la dignidad humana. Porque en ella se cree encontrar el principio de los derechos humanos fundamentales o el valor jurídico fundamental para muchos debates y razonamientos, incluso los constitucionales. Pero muchos siguen pensando que es una fórmula vacía, porque en definitiva afirmar la dignidad equivale a sostener una instancia incondicionada, pero todavía hace falta conectarla con contenidos concretos y fundamentarla debidamente, cosas ambas difíciles, porque ¿qué contenidos son los que garantizan la protección de la dignidad humana?, ¿qué acciones atentan contra ella?, ¿de qué es digno el ser humano y por qué?

En lo que concierne al contenido, las propuestas más relevantes de filosofía moral y política contemporánea se esfuerzan por precisarlo recurriendo a los derechos humanos, los "bienes primarios" (Rawls), la "igualdad de recursos" (Dworkin), las "capacidades básicas" (Sen), cuyo fin es empoderar a cada una de las personas y hacer realmente posible su libertad y su propia autorrealización.

Y, en cuanto al fundamento, rebasando su aceptación como una mera "creencia" o como una afirmación fáctica presuntamente autoconstituyente (pero impulsada por una funcionalidad pragmática), muchos siguen usando el concepto de dignidad humana con una carga metafísica, aun cuando en la época en que nos encontramos, oficialmente declarada postmetafísica, se presenta a menudo con carácter criptometafísico.

**"Un enfoque filosófico del concepto de dignidad tiene que pensar en el aspecto experiencial, en el que se fusionan los horizontes históricos y culturales de los que se nutre, y en el aspecto trascendental que, a través de la reflexión, ha sido capaz de descubrir el momento incondicionado de la razón".**

A mi juicio, un enfoque filosófico a la altura de nuestro tiempo tiene que pensar -también el concepto de dignidad- desde una "hermenéutica crítica", en la que se articulan dos lados: 1) el aspecto experiencial (incluso el componente "thymótico") del concepto, en el que se fusionan los horizontes históricos y culturales de los que se nutre (fusión de contenidos religiosos, humanistas, ilustrados, emancipadores, científicos), y 2) el aspecto trascendental que, a través de la reflexión, ha sido capaz de descubrir el momento incondicionado de la razón y su configuración como categoría antroponómica en virtud de su contenido eleuteronómico.